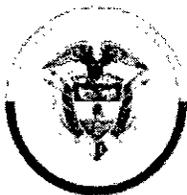


copiado



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN No.

RADIACION No. 73001-33-40-012-2016-00138-00

Presento un cordial saludo a todos los asistentes a la audiencia.

El despacho autoriza que esta audiencia sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, conforme lo prevé el numeral 3 del artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así las cosas, siendo las 11:00 de la mañana del treinta (30) de enero de 2019, hora y fecha señalada por auto del doce (12) de diciembre del año anterior, visible a folio 125 del expediente, el suscrito Juez Doce Administrativo Mixto del Circuito de Ibagué Tolima, en asocio de su Secretaria Ad-hoc, formalmente instala y declara abierta la audiencia oral que contempla el artículo 192 del CPACA, dentro del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO de primera instancia promovido por OCTAVIO CASTELLANOS BARAHONA contra la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

El Juez solicita a la secretaria se sirva manifestar si existe algún poder de sustitución, o memorial qué resolver acerca de los poderes o justificación de inasistencia?

Rta: Si señor

Así las cosas, solicita a los presentes se identifiquen, de manera completa.

Se hacen presentes las siguientes personas:

1. Nombre y apellidos: GUSTAVO ADOLFO URIBE HERNANDEZ
Cédula de Ciudadanía: 1.110.460.953 de Ibagué
Tarjeta Profesional: 228274 del C. Superior de la Judicatura
Dirección para notificaciones: Carrera 7ª Numero 4ª 06 apt 403
Correo electrónico: abogadouribehernandez@gmail.com
Teléfono: 3006594315
Calidad en que actúa: Apoderado de la parte demandada

AUTO: Se reconoce personería jurídica para actuar al Doctor GUSTAVO ADOLFO URIBE HERNANDEZ como apoderado de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES de conformidad con el poder aportado en esta diligencia. Decisión notificada en estrados.

Estando debidamente identificado el apoderado, el despacho inicia con la presente audiencia de conciliación conforme lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A.

Así las cosas, y como quiera que dentro del proceso se profirió sentencia condenatoria, la cual fue apelada por los apoderados de las partes, no obstante se advierte que el apoderado de la parte actora no asistió a la presente diligencia. Se procede a declarar fallida la misma

RESUELVE:

1. Declarar surtido el trámite conciliación previsto en el inciso 4º del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.
2. Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demanda CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES contra la sentencia proferida por éste despacho a los 25 días del mes de octubre de 2018.
3. Declarar desierto el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante.
4. Ordenar que por secretaría sean remitidas las presentes diligencias a la Oficina Judicial – Reparto para que sean asignadas al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima – Sala Oral, para lo de su cargo.

La anterior decisión se notifica en estrados.

Siendo las 11:20 del 30 de enero de 2018 se da por terminada la presente audiencia.



GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN
Juez

GUSTAVO ADOLFO URIBE HERNANDEZ
Apoderado CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES



MARIA CLAUDIA OROZCO ZULUAGA
Secretario Ad-hoc